



## **CONDICIONES DE USO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR DEL CAMPUS DE COLMENAREJO**

Las presentes normas serán de obligado cumplimiento y por tanto exigibles a todos los usuarios de la pista polideportiva al aire libre de la Universidad Carlos III de Madrid en su Campus de Colmenarejo.

Podrá hacer uso de dicha pista cualquier miembro de la comunidad universitaria, previa la reserva correspondiente en las condiciones expresadas en estas Normas.

1. HORARIO DE APERTURA Y USOS: la instalación permanecerá abierta y podrá ser reservada para su uso en horario de 9 a 18 h, de lunes a viernes, para Fútbol Sala, Balonmano o Baloncesto
2. Para hacer uso de dicha instalación será necesario realizar una reserva previa. Dicha reserva podrá hacerse como máximo con 1 semana de antelación
  - a. Las reservas se realizarán de lunes a viernes en el Centro de Información de Espacio Estudiantes del Campus de Colmenarejo (Edificio "Miguel de Unamuno"), durante su horario de atención al público: de lunes a jueves de 11 a 18 h. y viernes de 11 a 15 h.
3. Tendrán preferencia en la reserva las actividades regulares organizadas por la Universidad, a través de su Área de Actividad Física y Deporte.
4. Las reservas se realizarán en tramos de una hora, a las horas en punto, y un máximo de 2 h al día consecutivas por usuario y se podrá reservar con una semana de antelación. Como justificante de la reserva se entregará un ticket en el que se especificará el día y hora reservado.
5. Si una vez efectuada la reserva, y sin aviso previo (salvo en casos de fuerza mayor justificados), no se hiciese el uso de la instalación, la persona que realizó la reserva no podrá volver a hacer ninguna otra en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la incomparecencia injustificada.
6. Los usuarios deberán mantener el ticket de reserva a disposición del personal de la instalación durante todo el periodo de uso.
7. El usuario se compromete a utilizar la instalación correctamente, cuidando el equipamiento y material para evitar desperfectos o accidentes derivados del uso incorrecto de los mismos. Ante cualquier duda, se recomienda consultar al personal de la universidad.
8. En todo momento se observará un comportamiento adecuado a las normas de convivencia. Todas aquellas actitudes y acciones que perjudiquen las instalaciones o al resto de usuarios podrán ser causa suficiente de expulsión de la instalación de la/s persona/s que la/s realicen.
9. Los usuarios quedan obligados a seguir las indicaciones del personal de la universidad.

10. Deberán hacer uso de la misma con ropa y calzado deportivo. No se permite la utilización del calzado de la calle así como jugar sin camiseta.
11. No se podrá acceder con comidas. No está permitido introducir bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas (Ley 15/10/90 del Deporte, Título IX, artículo 67, punto 1) Así mismo, no se podrán introducir objetos (patines, bicicletas,...) salvo que fueran propios de la actividad y estén específicamente autorizados.
12. Los acompañantes no podrán pasar a la zona deportiva
13. En todo momento los usuarios están obligados a observar las medidas normales de higiene y limpieza. Han de contribuir a la limpieza del recinto evitando arrojar desperdicios al suelo, utilizando las papeleras y recipientes destinados al uso.
14. No se permite el acceso de animales
15. Cualquier incidencia deberá ser avisada al personal de la universidad.
16. Por el hecho de hacer la reserva para su uso, los usuarios declaran estar en perfecto estado de salud y aptitud para realizar una actividad física.
17. El uso libre de la pista no cuenta con la cobertura del seguro escolar, puesto que no está dentro de las actividades organizadas por la universidad.
18. El incumplimiento de alguna de las normas que se establecen en este documento puede ser motivo suficiente para la expulsión inmediata de la Instalación del usuario/s infractor/es